

RESOLUCIÓN N° 1071
EXPEDIENTE N° 2021-01414947-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 06 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-01414947-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 242 se crea el Consejo Provincial de Educación, encargado de organizar y administrar la enseñanza de todos los niveles, siendo una de sus atribuciones, conforme al Artículo 9°, la de resolver sobre nombramientos, traslados, permutas, licencias, suplencias y todo lo que se refiere a movimiento de personal docente, técnico, administrativo, de maestranza y de servicio;

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a las y los trabajadores del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal Convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este Organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2 y 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de las Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas, no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que mediante Resolución N° 2136/2007, se procedió a fijar las plantas funcionales de los Auxiliares de Servicio en los establecimientos educativos de Nivel Primario, fijándose para la Escuela Primaria N° 290 de Aguada del Overo, en cuatro (4) cargos, Distrito Escolar III;

Que el proyecto educativo responde a una "Escuela Intercultural Bilingüe" destinado a las y los jóvenes de la Comunidad Mapuche Cayupan, Paraje Aguada del Overo;

Que se propicia la designación de la señora Valeria Belen Reuque, D.N.I. N° 37.857.454, cuenta con el aval de su comunidad;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1071
EXPEDIENTE N° 2021-01414947-NEU-DESP#SAPPE

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) **PROPICIAR LA DESIGNACIÓN**, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la firma de la presente, de la señora Valeria Belen Reuque, D.N.I. N° 37.857.454, Empleada N° 755.417, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 290 de Aguada del Overo, Distrito Escolar III, en el cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Mañana, Secuencia 1.
- 2°) **ESTABLECER** que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta a la señora Valeria Belen Reuque, corroborar que cuente con la documentación correspondiente.
- 3°) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, con cargo a la siguiente partida: JUR.09; SA.02; U.O.03; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente.
- 4°) **INDICAR** que por la Dirección Provincial de Recursos Humanos se notificará a la señora Reuque y se realizarán las comunicaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección General de Modalidad Intercultural Bilingüe; Dirección General de Educación Rural; Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Auxiliares de Servicio; Dirección Provincial Técnico Operativa y Distrito Escolar III.
- 5°) **REGISTRAR, ELEVAR** al Ministerio de Educación y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a los fines indicados en el Artículo 4°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén
2021

Número: DECTO-2022-105-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 19 de Enero de 2022

Referencia: EX-2021-01414947-NEU-DESP#SAPPE - COBERTURA CARGO AUX. DE SERVICIO ESC. PRIM. N° 290 AGUADA DEL OVERO.

VISTO:

El EX-2021-01414947-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 242 se crea el Consejo Provincial de Educación, encargado de organizar y administrar la enseñanza de todos los niveles, siendo una de sus atribuciones, conforme al Artículo 9°, la de resolver sobre nombramientos, traslados, permutas, licencias, suplencias y todo lo que se refiere a movimiento de personal docente, técnico, administrativo, de maestranza y de servicio;

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a las y los trabajadores del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal Convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este Organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2 y 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de las Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas, no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que mediante Resolución N° 2136/2007, se procedió a fijar las plantas funcionales de los Auxiliares de Servicio en los establecimientos educativos de Nivel Primario, fijándose para la Escuela Primaria N° 290 de Aguada del Overo, en cuatro (4) cargos, Distrito Escolar III;

Que el proyecto educativo responde a una “Escuela Intercultural Bilingüe” destinado a las y los jóvenes de la Comunidad Mapuche Cayupan, Paraje Aguada del Overo;

Que se propicia la designación de Valeria Belen Reuque, D.N.I. N° 37.857.454, cuenta con el aval de su comunidad;

Que mediante la Resolución N° 1071/2021 el Consejo Provincial de Educación del Neuquén propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir del 6 de diciembre de 2021, de Valeria Belen Reuque, D.N.I. N° 37.857.454, Empleada N° 755.417, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 290 de Aguada del Overo, Distrito Escolar III, en el cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Mañana, Secuencia 1;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1071/2021.

Artículo 2°: DESÍGNASE con carácter provisorio en período a prueba, a partir del 6 de diciembre de 2021, a Valeria Belen Reuque, D.N.I. N° 37.857.454, Empleada N° 755.417, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 290 de Aguada del Overo, Distrito Escolar III, en el cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Mañana, Secuencia 1.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta a Valeria Belen Reuque, corroborar que cuente con la documentación correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; U.O.03, PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se cursarán las notificaciones pertinentes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by LLANCAFILO LOPEZ Rodrigo Osvaldo
Date: 2022.01.13 18:45:11 ART
Location: Provincia del Neuquén

Osvaldo Llancafilo
Ministro
Ministerio de Gobierno y Educación

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2022.01.19 10:46:34 ART
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén